

INFORME DE SOLVENCIA, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Denominación del Expediente:		SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CARRIL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA 116 LOS COTOS – CERCEDILLA. TRAMO: ESTACIÓN CERCEDILLA – ESTACIÓN LOS COTOS Expediente 3.24/27510.0041		
Plazo de ejecución del contrato		DOCE (12) MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		2.903.311,95 €	609.695,51 €	3.513.007,46 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		2.903.311,95 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio <input type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

Antecedentes

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, y en cumplimiento del art. 150.2 de la LCSP, se ha recibido en tiempo y forma de la empresa ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A., la siguiente documentación:

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación.

En fase de licitación será suficiente con la presentación del Documento Europeo Único de Contratación. Sólo el licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos conforme se expresa en el pliego.

En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas (UTE), se podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia del contrato mediante la acumulación de las condiciones de los distintos miembros en compromiso de UTE.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se requiere un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 4.354.967,93 €.

El licitador mejor clasificado acreditará el volumen anual de negocios anteriormente referido por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.



Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Asimismo, el licitador mejor clasificado presentará una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el resumen de los datos en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Para la solvencia técnica o profesional se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A) Se requiere la realización de suministros de igual o similar naturaleza y similares características técnicas a las que constituyen el objeto de la presente licitación, realizados en el transcurso de los tres (3) últimos años, por importe de, al menos, 2.032.318,37 € en el año de mayor ejecución del citado período.

El licitador mejor clasificado acreditará el cumplimiento de este requisito aportando relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza y similares características técnicas a los que constituyen el objeto de la presente licitación, realizados en el transcurso de los tres (3) últimos años, que incluya importe, fechas, condición de suministrador y/o fabricante y beneficiarios públicos o privados de los mismos, así como certificados de buena ejecución cuando los trabajos no hubiesen sido realizados para ADIF o ADIF AV, que permita demostrar que dispone de la experiencia requerida. Para el supuesto de suministros que se hayan realizado en UTE, para el cálculo del importe exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación en la UTE de cada una de las empresas integrantes de la misma. Se entenderán como suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, aquellos materiales de absoluta identidad con el CPV 34946110.

A los efectos del párrafo anterior, cuando el destinatario sea una entidad del sector público estos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente; cuando el destinatario sea un sujeto privado, será expedido por esta entidad, o a falta de este certificado, será suficiente una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

B) Se requiere disponer de Certificado de homologación del Sistema de Gestión de la Calidad de la empresa expedido por un organismo acreditado, en base a la normativa ISO 9001 o similar o, en su defecto, tener desarrollado un sistema de control de calidad propio de la empresa que permita obtener unos estándares de calidad equiparables a los homologados a través de los referidos certificados.

El licitador mejor clasificado acreditará el cumplimiento del presente requisito mediante la presentación de copia del citado documento o, en caso de no disponer de él, deberá aportar la descripción del sistema de control de calidad propio de la empresa mencionado en el párrafo anterior.

C) Se requieren Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos, perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.



Para su acreditación, el licitador mejor clasificado facilitará copia de los siguientes documentos:

- Certificado "CE" de Aprobación del Sistema de Gestión de la Calidad de la ETI (2014) relativa al subsistema "infraestructura" del sistema ferroviario transeuropeo, de conformidad con la Directiva 2016/797 del Parlamento Europeo sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Comunidad, y sus modificaciones, relativo al carril y vigente durante la fase de fabricación.
- Declaración CE de Conformidad del carril suministrado objeto del pliego, conforme al Reglamento de Ejecución (UE) 2019/250, y cumpliendo los requisitos asociados a la ETI de infraestructura (Reglamento UE 1299/2014, modificado por Reglamento UE 2019/776) del subsistema infraestructura en el sistema ferroviario de la Unión Europea.

D) Se requiere el cumplimiento del siguiente requisito: los productos objeto de la presente licitación se encuentran regulados por una Especificación Técnica de ADIF o equivalente, por lo que deberán hallarse incluidos en el Registro de Productos y Empresas Acreditadas correspondiente al Procedimiento para la acreditación y recepción de productos ferroviarios de ADIF.

ADIF comprobará esta inclusión en el registro, siempre y cuando el licitador mejor clasificado no se oponga a dicha comprobación, para lo cual este deberá presentar autorización a ADIF en dicho sentido. Como fórmula sustitutiva, en el caso de que el licitador mejor clasificado no cuente con la acreditación de algunos de los productos incluidos en la licitación, deberá aportar para cada producto no acreditado al menos lo exigido en uno de los siguientes apartados:

1º. Autorización de Suministro y Uso o informe equivalente, emitido por ADIF o ADIF AV como máximo cuatro años antes de la fecha de publicación de la presente licitación (siempre y cuando no hubiera sido revocada). Tanto si se presenta la Autorización de Suministro y Uso como si se presenta el informe equivalente a que se refiere este apartado, además habrá de presentarse documentación que demuestre el inicio de los trámites de acreditación/validación del producto según el Procedimiento vigente.

2º. Presentación del dossier de producto particularizando por fábrica y materia prima, según establece el "Procedimiento para la acreditación y recepción de productos Ferroviarios" de ADIF o ADIF AV en su apartado 3.2 Realización y certificación de los ensayos, tanto en lo que respecta al lugar de los ensayos como a la documentación sobre el producto y los ensayos, incluyendo la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del apartado de homologación técnica de la correspondiente Especificación Técnica.

Conclusión:

Analizada la documentación recibida, se considera que la misma es de CONFORMIDAD, con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ya que la empresa, ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A., presenta todos los requisitos solicitados.



AUTORIZACIONES**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

INFORME DE SOLVENCIA, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN.

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CARRIL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA 116 LOS COTOS - CERCEDILLA. TRAMO: ESTACIÓN CERCEDILLA - ESTACIÓN LOS COTOS

Expediente 3.24/27510.0041

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Raquel García Pachón	cargo: Responsable del Contrato
VºBº	Firma: José Alberto Rivas Lozano	cargo: Gerente de Área de Vía
VºBº	Firma: Ignacio Meana Martínez	cargo: Subdirección de Infraestructura y Vía
VºBº	Firma: Pau Monteagudo Martorell	cargo: Director Técnico
Conforme	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

